

RESOLUCION N° **25473**

VISTO:

El expediente CO-0062-02073147-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y jurídica, a través de la Secretaría que corresponda, para el recambio integral a tecnología LED del alumbrado público de la Ciudad, en el marco del contrato vigente derivado de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N° 12.984.

Art. 2º: A los efectos de lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la utilización de la ampliación prevista en el pliego vigente, en conformidad con la Ley Provincial N° 5.188, afectándola prioritariamente al proceso de sustitución por luminarias LED.

Art. 3º: Si de los estudios pertinentes surge que el margen previsto en el pliego vigente resulta insuficiente para alcanzar el recambio en toda el área concesionada, dicho margen deberá aplicarse para alcanzar la mayor cobertura posible de recambio, ponderando criterios de, seguridad pública, seguridad vial, densidad peatonal y jerarquía de las vías.

Art. 4º: En caso de resultar favorables los estudios de factibilidad, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

- a) Informar al Honorable Concejo Municipal la programación, cronograma de plazos y barrios priorizados en las tareas de recambio;

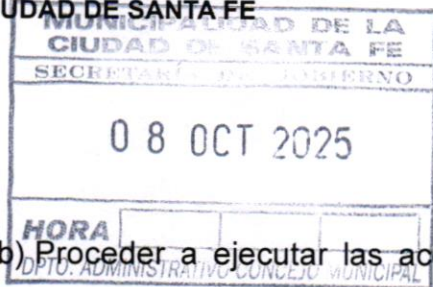


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION Nº 25473

- b) Proceder a ejecutar las acciones conducentes al recambio previsto, de conformidad con las facultades de modificación y ampliación contractual previstas en el pliego licitatorio y en la Ley Provincial Nº 5.188;
- c) Concluidas que fueren las tareas de recambio se elevara un informe final al Honorable Concejo Municipal, con un detalle de lo realizado y un análisis de la situación general del parque lumínico.

Art. 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a fin de garantizar la imputación de las erogaciones derivadas de la ejecución de la presente a las partidas del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

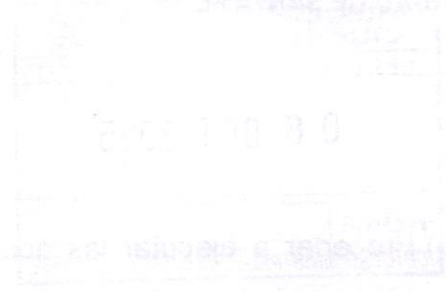
SALA DE SESIONES, 02 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02073147-7 (PC)



08 OCT 2025

RESOLUCIÓN N.º 25473

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **23 OCT 2025**
Dirección de Legislación y MEU

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Comisión de Legislación y MEU sobre el estado de avance de los trabajos de la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025. En el presente informe se detallan los trabajos realizados por la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025, así como el estado de avance de los trabajos de la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025.

En el presente informe se detallan los trabajos realizados por la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025, así como el estado de avance de los trabajos de la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025. En el presente informe se detallan los trabajos realizados por la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025, así como el estado de avance de los trabajos de la Comisión de Legislación y MEU en el mes de octubre de 2025.

[Faint signature and stamp]



[Faint signature]